



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Teléfono 601 353 2666 ext. 705 03 - WhatsApp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 050 03 2024 010039 00

Bogotá D. C., 19 de febrero de 2024

Da cuenta este Despacho que el día de hoy, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por **Evelyn Lorena Gómez Ortiz**, radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en un archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por el señor **Evelyn Lorena Gómez Ortiz** atiende los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra del **Conjunto Residencial One Home**.

De otro lado, el Despacho **requerirá** a la **Alcaldía Local de Fontibón**, para que, en el **término de 1 día hábil**, remita con destino a este Despacho documento donde conste quien es el representante legal o administrador del **Conjunto Residencial One Home** – ubicado en la Calle 17b # 96c – 40 Villemar – Fontibón, junto con sus datos de notificación.

Igualmente, el Despacho advierte todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se hará a través de los medios tecnológicos disponibles.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes el link con el acceso al expediente digital: [11001410500320241003900](https://expediente.cendoj.gov.co/11001410500320241003900)

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **Evelyn Lorena Gómez Ortiz** identificada con c.c. 1.016.053.840 en contra del **Conjunto Residencial One Home** identificado con Nit. 901.520.611-1

SEGUNDO: NOTIFICAR al **Conjunto Residencial One Home** identificada con Nit. 901.520.611-1 a través de su administrador o quien haga sus veces al momento de notificar esta providencia a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por la parte actora.

TERCERO: REQUERIR a la **Alcaldía Local de Fontibón**, para que, en el **término de 1 día hábil**, remita con destino a este Despacho documento donde conste quien es el representante legal o administrador de la **Conjunto Residencial One Home** ubicada en la ubicado en la Calle 17b # 96c – 40 Villemar – Fontibón, junto con sus datos de notificación.

CUARTO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a la accionada, con el fin de que rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remita todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

SEXTO: COMPARTIR el acceso al expediente digital a las partes mediante el siguiente link: [11001410500320241003900](https://expediente.cendoj.gov.co/11001410500320241003900)



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

OCTAVO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOVENO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac7ebac5755b88985dfae922b697b98b7a53d303d7ec04731eedb6e226274470**

Documento generado en 19/02/2024 12:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>